

ACTA N° 07-2020.

Fecha: martes 03 de marzo de 2020.

Sesión ordinaria.

ACTA N° 07-2020, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC ALAUSI, efectuada el día martes 03 de marzo de 2020; Avenida 5 de Junio y Ricaurte, en la sala de sesiones de la municipalidad siendo las 09:00, previa convocatoria N° 07-2020, de fecha 28 de febrero de 2020, dispuesta por el Sr. Marco Guerra Calderón en calidad de Alcalde Encargado mediante Memorando N° 0092-03-2020-A-GADMA; en base al Art. 60 literal c), Art. 62, literal a), y al artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de concejo municipal. Actúa como secretario de concejo Ab. **Cristian Fernando Ramos Cepeda**. Preside la sesión el Sr. Marco Guerra Vicealcalde del cantón, mediante Memorando N° 102-03-2020-A-GADMA. El Alcalde Encargado **Sr. Marco Guerra**: buenos días con todos, concejales técnicos, comisión aquí presente, secretario sírvase constatar el quorum. **Secretario Ab. Cristian Ramos**: informo que se cuenta con la presencia de los concejales: Sr. Alfredo Guamán, Ab. Eduardo Llerena, Ing. Remigio Roldán, Sr. Medardo Quijosaca, es decir con todos miembros del concejo municipal, por lo que sí existe el quorum reglamentario. Además se cuenta con la presencia de la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica, Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal, el Econ. Marco Benalcázar Director Financiero. El **Alcalde encargado Sr. Marco Guerra**: una vez constatado el quorum INSTALO la sesión, y dispongo que se de lectura al orden del día. El Ab. **Cristian Ramos**: **PUNTO UNO.- Aprobación del acta N° 06-2020, de fecha 26 de febrero de 2020. PUNTO DOS.- Conocimiento análisis y discusión en segundo debate de la Ordenanza para el Ejercicio de la Ejecución Coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. PUNTO TRES.- Conocimiento análisis y discusión en segundo debate de la Ordenanza que Crea el Comité Social Permanente de Cultura, de Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural de la Parroquia Matriz del Cantón Alausí. PUNTO CUATRO.- Informe de comisiones.** El Alcalde Encargado Sr. **Marco Guerra**: está a consideración el orden del día. El **Ab. Eduardo Llerena**: señor Alcalde Encargado, compañeros concejales después de saludarles atentamente, solicito que se apruebe el orden del día al ser una sesión ordinaria podríamos incrementar otros puntos, pero creo que es lo suficiente. El **Ing. Remigio Roldán**: apoyo la moción. El Alcalde Encargado Sr. **Marco Guerra**: secretario proceda a tomar votación. Secretario: **Ab. Cristian Ramos**: Concejales Sr. Alfredo Guamán a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra a favor. Secretario Informo: con 5 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, el concejo por decisión unánime RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. **PUNTO UNO.- Aprobación del acta N° 06-2020, de fecha 26 de febrero de 2020.** El Alcalde Encargado Sr. **Marco Guerra**:

está a consideración este punto de orden. El Ing. **Remigio Roldán**: mociono que se apruebe el acta. El Ab. **Eduardo Llerena**: cuando se imprima el acta, se coordine las oraciones, con ello apoyo la moción. El Alcalde Encargado Sr. **Marco Guerra**: secretario proceda a tomar votación. Secretario: **Ab. Cristian Ramos**: Concejales Sr. Alfredo Guamán a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra a favor. Secretario Informo: con 5 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, el concejo por decisión unánime RESUELVE Art. 1.- Aprobar el acta N° 06-2020, de fecha 26 de febrero de 2020. **PUNTO DOS.-** Conocimiento análisis y discusión en segundo debate de la Ordenanza para el Ejercicio de la Ejecución Coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. El Alcalde Encargado Sr. **Marco Guerra**: está a consideración este punto de orden. El Ab. **Eduardo Llerena**: toda ordenanza después de debatida, y si es sancionada por el alcalde, es una herramienta que necesitamos, existen valores que recuperar, importante que entre en vigencia a partir de su sanción. El tema de esta ordenanza está en concordancia con el COOTAD; Código Orgánico Administrativo; Constitución, y como entidad municipal necesitamos cobrar la cartera vencida. El Ing. **Remigio Roldán**: una vez que la ordenanza ha pasado por la comisión, ha sido debatida en el seno del concejo, como e nuestra atribución, art, 57 literal b), apoyo la moción de aprobación en segundo debate. El Sr. **Alfredo Guamán**: señor Alcalde Encargado, Economista, Abogada, yo creo que esta ordenanza ha sido analizada, discutida y con la finalidad de cumplir con el cobro de coactiva, compañeros esta es una herramienta para poder actuar y recuperar dinero del municipio. El Sr. **Medardo Quijosaca**: esta ya fue previsto, ha quedado de años anteriores personas sin pagar eso perjudica al municipio, contratar abogados así quedamos, esto sería bueno para poder recuperar cobros. El Alcalde Encargado Sr. **Marco Guerra**: secretario proceda a tomar votación. Secretario: **Ab. Cristian Ramos**: Concejales Sr. Alfredo Guamán a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra a favor. Secretario Informo: con 5 votos a favor de la moción. **RESOLUCION.** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y

Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime el concejo RESUELVE. **Art. 1.** - Aprobar en segundo y definitivo debate la ORDENANZA PARA EL EJERCICIO DE LA EJECUCIÓN COACTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS. **Art. 2.-** Remítase a la Alcaldía para que en el plazo de 8 días se sancione o se observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. **Art. 3.-** Cúmplase y notifíquese. **PUNTO TRES.-** Conocimiento análisis y discusión en segundo debate de la Ordenanza que Crea el Comité Social Permanente de Cultura, de Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural de la Parroquia Matriz del Cantón Alausí. El Alcalde Encargado Sr. **Marco Guerra:** está a consideración este punto de orden. El **Ing. Remigio Roldán:** una vez que ya ha sido aprobada en primera instancia, propongo que se apruebe en segundo debate. El Ab. **Eduardo Llerena:** quiero apoyar la moción presentada, son muy claros los artículos de la Constitución del COOTAD, art. 377 de la Constitución señala que: el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales. Esta ordenanza está atada a otras que mantenemos acá, ahora que trabajamos y somos Pueblo Mágico del Ecuador. Quiero agradecer a todos los concejales rurales que me han apoyado, ya que esta Ordenanza es solo de la parroquia Matriz, sin embargo, se hace constar un artículo sobre la elección de la Reina del Carnaval, y con beneplácito tenemos que decir las dos Primeras reinas de Carnaval han sido de parroquia, específicamente de Achupallas, en ese sentido, estamos diversificando el tema, pongamos el instrumento necesario para cumplir con los entes de control. El art. 6 de la Ordenanza se había cambiado, si las fiestas normales de la parroquia Matriz terminan en noviembre, se tiene 15 días para hacer el informe, la duración se puso de diciembre a noviembre, y podrán ser reelegidos una sola vez, pero estamos hablando en forma general, pero sugiero se ponga a las palabras de manera consecutiva. Con eso cambios apoyo la moción. El Alcalde Encargado Sr. **Marco Guerra:** secretario proceda a tomar votación. Secretario: **Ab. Cristian Ramos:** Concejales Sr. Alfredo Guamán a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra a favor. Secretario Informo: con 5 votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN.** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En

ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime el concejo RESUELVE. Art. 1.- Aprobar en segundo y definitivo debate la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CREA EL COMITÉ SOCIAL PERMANENTE DE CULTURA, DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN ALAU SÍ. **Art. 2.-** Remítase a la Alcaldía para que en el plazo de 8 días se sancione o se observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. **Art. 3.-** Cúmplase y notifíquese. **PUNTO CUATRO.- Informe de comisiones.** El Alcalde Encargado **Sr. Marco Guerra:** está a consideración este punto de orden. Si desean tratar algún asunto hagámoslo. El **Ing. Remigio Roldán:** dese la semana pasada no hemos recibido comisiones. El Ab. **Eduardo Llerena:** hemos cumplido cosas, temas de gestión, tuvimos un par de reuniones, la otra atendido a una capacitación sobre el COVID 19, estamos trabajando con los técnicos, turismo, transporte, ya que acá recibimos turistas extranjeros los demás técnicos que tienen contacto con la comunidad los del MSP, nos van a apoyar, pude hablar con nuestro medico ocupacional que puede impartir charlas en las comunidades, en es sentido manejemos este tema. Hemos estado gestionado. El alcalde Encargado **Sr. Marco Guerra:** estuve exdelegado para asistir a l aniversario de la Policía Nacional en la ciudad de Riobamba, de parte de la señora gobernadora, altos mandos hicieron un agradecimiento a Alausí, un evento muy bonito. En estos días que he estado encargado de la alcaldía, no ha existido ninguna novedad. Estuvimos presente en la Merced en el arreglo de la vía Cobshe Alto. El Sr. **Alfredo Guamán:** señor alcalde, funcionarios, informe no habido, pero vale la pena hablar es importante la coordinación con los cabildos sobre la maquinaria, pero debo decir, claro y sincero, algunos dirigentes conforme, alguno no conformes. Caso de Silveria han reclamado, han pedido ampliado, manifiestan que el allá ha sumillado, pero no van a hacer inspección, la comunidad pone amenazas, van a venir al municipio, nos preocupa, hace algunos meses de atrás los de Ozogoche alto han venido. Concejales son competentes pero obras públicas, tienen que hacer planificación, cuando va a hacer trabajos. El Alcalde Encargado **Sr. Marco Guerra:** ayer ingrese a la Merced ahí esta una moto un rodillo y una

volqueta, pero no tienen material, han estado minando por la vía a Palmira, han estado trabajando la gallineta de la Junta y nuestra cargadora, pero se han llevado la gallineta. Nuestra gallineta esta en Guasuntos, la excavadora esta en Totoras, en la zona de Chol hemos dado una volqueta porque está bacheando, vamos a cavar en la Mercede para ingresar a la Silvería. Sin más asuntos que tratar siendo las 09:25. El Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra clausura la presente sesión de concejo. Firman Alcalde Encargado, y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de todo lo actuado.

Sr. Marco Guerra Calderón.
**ALCALDE ENCARGADO
DEL CANTÓN ALAUÍS.**

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA.